

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE

DIESEL INDUSTRIAL S. A.

En mi calidad de comisario principal de DIESEL INDUSTRIAL DISA S. A. y en cumplimiento de la función que me asigna los incisos 3 y 4 del Art. N0. 279 de la Ley de Compañía, cúpleme informarles que he examinado Los Libros Sociales y el Balance General con su correspondiente Estado de Resultado de la Compañía por el lapso comprendido de Enero 1º al 31 de Diciembre del 2009.

Mi revisión incluyó en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que sustenta las cifras y revelaciones de los estados financieros. Incluyó también, la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptado, disposiciones legales relativas a la información tributaria emitida en nuestro país, así como también la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Atendiendo a lo dispuesto por la resolución No.92-1-4-3-0014, en adicción, debo indicar lo siguiente:

1.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Como resultado de mi examen, basado en el alcance de mi revisión, en mi opinión, las transacciones registradas y los actos del Administrador, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la JUNTA GENERAL DE SOCIOS, excepto por lo siguiente:

- En el libro de expediente en el que se lleva las actas de la Junta General de Accionistas, faltan las actas No. 23 y 24. A partir de la acta N0. 33 hasta la 56 no están numerada en máquina de escribir o escrita con tinta, sino a lápiz, lo cual no es permitido por la Ley de Compañías y las actas del año 2009 no están numerada ni siquiera a lápiz

- En la acta del 27/03/09 no está la firma del accionista Edgar Romero; en la acta del 2/07/09, hay una persona que firma por el (hay una X que es indicativo que se firma por el Sr. Romero), pero no se me mostro la carta de autorización o poder otorgado por el Sr. Edgar Romero a esa persona para que pueda firmar por él (este requisito lo exige la Ley de Compañía). Esta Acta tiene relación con la autorización que se le da al Gerente par obtener un préstamo del Banco Guayaquil por \$ 24.700. para compra del camión,

SECRETARÍA DE
16 ABR 2010
CONTABILIDAD Y ARCHIVO - MACHO

- En las actas revisadas no hay la autorización que la JGA da al Gerente para obtenga un préstamo de \$ 20.000, del Banco del Pichincha y tampoco para obtener el préstamo de \$ 20.000 del Sr. Irvin Salazar.

- No se me mostro el Libro de Acciones ni tampoco los títulos valores (acciones) de cada uno de los accionistas.

- En la acta del 24-01-09 no se acata lo que dispone la JGA, en relación al sueldo que debe ganar la Gerente Eco, Dana Romero que es de \$ 600, pero en los roles a partir de Junio del 2009 ella gana \$ 800 dólares mensuales.

La empresa si ha cumplido con sus obligaciones de declarar sus resultados económicos y sociales a los organismos correspondientes, como son:

- a) Declaraciones mensuales de IVA, RETENCIONES EN LA FUENTE, ANEXOS TRANSACCIONALES de la compañía; APORTES PATRONALES, FONDO DE RESERVAS de los empleados. En algunos casos en las fechas previstas y en otras no.
- b) Declaración anual por el ejercicio económico del año 2008 al SRI. y a la Superintendencia de Compañías
- c) El pago de las utilidades del año 2008; el 13 y el 14 Sueldo (se calcularon y se cancelaron hasta Agosto/09, fecha en que tuvo actividad la compañía por el cese de operaciones en el segmento industrial de Petróleos y Servicios, empresa que suministraba el Diesel), fueron reportados a la Inspectoría de Trabajo

2.- GENERALIDADES

A fines de Julio del 2008, la DNH suspende la autorización para la distribución de Diesel al sector industrial a DISA, aduciendo:

1.- Que la comercializadora Petróleos & Servicios fue suspendida y no tiene autorización para la distribución de diesel para el sector industrial.

2.- Que DISA no ha comunicado por escrito a la DNH de que está realizando el trámite para el cambio de comercializadora y peor aún de que está siendo abastecida por Petrocomercial.

3.- Esto trajo como consecuencia que la empresa cesará en sus actividades operacionales a partir de Agosto 19/08 hasta Marzo 15/09, trayendo como consecuencia lógica una pérdida de \$ 14,955,96 en el año 2008, la misma que está siendo amortizada en el 25% de las utilidades incluyendo los gastos deducible en \$ 6.038.64 en el año 2009 (ver Conciliación Tributaria adjunta)

16 MAR 2009
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INSTRUMENTACIÓN Y ARCHIVO - MACHO

4.- Según A/D NO. 0161 del 28/12/09 se carga a la cuentas de los accionistas \$ 12,213.50, cuyo desglose es el siguiente:

Multa DGH	\$ 5,600.00
Penalización por incumplimiento del contrato	6,075.00
Devolución al Sr. Cheng Chang	<u>538.50</u>
Total cargo a accionistas	<u>\$ 12,213.50</u>

Estos gastos fueron realizados en el año 2008 y no lo contabilizaron como gastos de la compañía por las siguientes consideraciones:

- Sobre los \$ 5,600, de la multa cobrada por la DGH constituye un gastos y como tal debe quedar, pero la LRTI para efecto de Impuesto a la Renta de la compañía lo considera como no deducible y por lo tanto ese valor se lo suma a la Utilidad que obtiene la compañía y por ende paga más impuesto renta, o en su defecto se lo rebaja de la pérdida que obtiene la compañía (como es el caso de DISA) y se presente una
- pérdida menor según la Conciliación Tributaria, pero la pérdida sigue siendo la misma esto es \$ 14,955.96 + 5.600.
- Sobre el castigo que impuso el Consorcio Pichincha por que así lo dispone el ADENDUM AL CONTRATO DE GESTION DE COMPRAS, en su clausula 2.7 y que es la cantidad de \$6.075 se lo debería haber contabilizado como gasto y este hecho hubiera originado que la pérdida fuera mucho mayor, \$ 14.955.96 + 5.600.00 + 6075.00 = \$ 26,630.96
- Devolución de \$ 538.50 al Sr, Cheng Chang Che Ching por pago anticipado en la compra de combustible, al cual no se le pudo entregar porque ya no se pudo comprar. Este valor es el único que no debieron haberlo asumido los socios por cuanto se lo debió haber contabilizado como devolución de venta, pero hubiera aumentado la pérdida.

Esta pérdida de \$ 27.169.46 hubiera ocasionado que la compañía entrara en proceso de liquidación por que se había "comido su Capital" y para que no suceda eso se había tenido aumentar su Capital, que se lo podría haber hecho no necesariamente inyectando dinero fresco sino tomando de la cuenta Futuro Aumento de Capital cuyo saldo a esa fecha y a esta fecha es de \$ 50.447.27

5.- El Consorcio Pichincha, para poder devolver los \$ 33,040 (se tenía acumulado hasta Agosto 30 del 2008 la cantidad de \$ 39.115), se tenía que poner al día

en ciertos pagos que suma la cantidad de \$ 2.744. que el accionista Galo Romero puso de su bolsillo y que los mismos hasta la presente fecha de este informe no se encuentra contabilizado., Lo conceptos de los pagos realizados son los siguientes:

COMISION VEHICULO USADO	\$ 1568.00
DIFERENCIA DE INSCRIPCION	784.00
ADJUDICACIÓN	<u>392.00</u>
TOTAL	<u>\$ 2.744.00</u>

6.- La compañía a pesar de reiniciar sus actividades en la 2da. qna. de Marzo/09, con cero clientes, ya que en los 8 meses que estuvo paralizada (todos sus clientes buscaron nuevos proveedores), sus ventas son baja por la pérdida de los clientes , ha tenido una Utilidad Bruta de \$ 22.748,53, que con la rebaja del 15% trabajadores, 25% Impuesto Renta de la Compañía y amortizando parte de la pérdida del año 2008 ha quedado reducida en \$ 8,917,32 para los dos accionistas

7.- En Julio del 2009, la empresa compro un camión marca HINO, para reemplazar parte del parque automotriz obsoleto de la compañía y cuyo costo es de \$ 54.513,89 que se desglosa de la siguiente manera:

Valor del camión según factura	\$ 37,232.14
Intereses préstamo compra camión	5,379.56
Construcción tanque 2000 glnes.	3.500.00
Varios: Pintada, construcción de cajas etc	2,804.04
Póliza de Seguro contra accidente	<u>5.598.15 (*)</u>
Costo total del camión	<u>54,513.89</u>

Este valor no debe estar incluido en el costo del vehículo por ser un seguro contra accidente y dura un año la póliza, y debe ser contabilizado como Activo Diferido para amortizarlo en un año.

8.- La compañía ha contratado con la compañía Bolívar un seguro por \$600,000.00 por el periodo del 28/09-09 al 28/10/10 por responsabilidad civil extracontractual que cubre además a terceros en los centros de distribución, estaciones de servicios, depósitos pesqueros, industriales y navieros. Además tiene asegurado los vehículos Hino, Daihatsu y Toyota en \$ 40.000 cada uno. La compañía no

16 ABR 2010
IMPLEMENTACIÓN Y ARCHIVO - MACHO

tiene asegurado el mobiliario de oficina, así como tampoco seguro contra pérdida o robo de dinero o robo de combustible.

9.- En la mayoría de los comprobantes de Retención en la Fuente de las empresas que nos emite por las retenciones en la fuente, no están firmado por el representante legal de la compañía, contador, los cuales en algún momento en que lo exija el SRI no tiene validez.

10.- Como contribución a la crisis económica que tuvo que soporta la empresa, los empleados no cobraron sueldo de Sep./08 a Mzo. 15/09 y como compensación a 3 empleados se le dio \$ 500 a cada uno en Diciembre del 2009 como bonificación

11.- Por razones de la paralización de la actividad operacional que sufrió la empresa en el año 2008, no se ha podido analizar los índices financieros del 2009 con relación al 2008.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO

Como parte del examen efectuado, realice una evaluación del sistema de control interno contable de la compañía, en el alcance que considere necesario, tal como lo requieren las normas de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, bajo los cuales, el principio de evaluación permite establecer una base contable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados, como por ejemplo, los comprobantes de ingresos donde se detalla los conceptos por el cual recibe el dinero, los depósitos a los bancos, etc.

Mi estudio y evaluación del Sistema del Control Interno contable efectuado con el propósito ante mencionado, no presento ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la Administración, en mi opinión, salva guardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

4.- REGISTROS CONTABLES Y LEGALES.

- En lo relacionado a la documentación contable, considero en términos generales, que la compañía cumple con todas las normas legales que determina la Ley del Régimen Tributario Interno, SRI, Superintendencia de Compañías y el Código de Comercio.

- Todos los pagos por concepto de compras de combustibles gastos, etc. están debidamente sustentado y se han hecho las respectivas retenciones.

16 ABR 2010
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- En términos generales los gastos son normales (a excepción de los rubros de Mant. y Reparación de Vehículos \$ 7320. y Repuestos \$ 5,972.06 que dan un tal de \$ 13,292.05 lo que representa el 15% del total de los gastos menos la depreciación que no es efectivo), se encuentra correctamente contabilizados En relación a la cobranza por los créditos concedido a los clientes es satisfactorio.

- La única excepción a este punto es que las codificaciones no se efectúan en los comprobantes de egresos. Dicha codificación se hace directamente en el momento de contabilizar el documento, es decir en el Asiento de Diario.

- Se han conciliado, las Ventas, Compras , IVA cobrado y pagado, así como también las retenciones en la Fuente, con las declaraciones realizadas al SRI, en forma mensual.

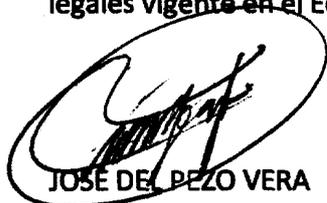
-Por muestreo se verificó los cargos y créditos de varios clientes, así como también, los egresos de varios gastos.

Los componentes de los Estados Financieros, se detallan como sigue;

ACTIVO	\$ 261,619.76 (*)
PASIVO	178,796.21
PATRIMONIO	82,823.55

Han sido debidamente conciliados con los respectivos registros contable, no encontrando diferencia que amerite su revelación, por lo tanto considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión los Estados Financieros, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de **DIESEL INDUSTRIAL DISA S. A.** al 31 de Diciembre del 2009 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el período a esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañía, Principio Contable y disposiciones legales vigente en el Ecuador



JOSE DEL PEZO VERA

COMISARIO PRINCIPAL

ING.COM. REG. NO. 7055

CPA REG. NAC No. 7055

